



SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° 5477 /CRUBC

OBJ.: Solicita opinión respecto de requerimiento de concesión marítima.

- REF.: a) Solicitud de concesión marítima mayor, de fecha 14 de mayo de 2013, (SIABC N° 31.029).
b) Acta de Reunión del Comité Técnico CRUBC del 26 de diciembre de 2013.
c) Of. Ord. N° 142, Gobierno Regional de Atacama, de fecha 7 de febrero de 2014.
d) Resolución Ministerial Exenta N° 5421 del 7 de julio de 2014, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
e) Resolución Ministerial Exenta N° 4415 del 22 de junio de 2017, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA OFICINA DE PARTES	
Folio:	<u>7643</u>
Entrada	07 NOV 2017
Salida:	_____
Trámite:	_____

SANTIAGO, 18 OCT 2017

DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

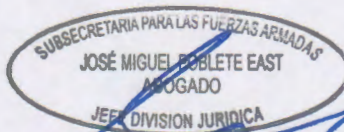
AL SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

1. Por documento citado en a) de la referencia, Barreaux Puertos S.A., solicitó concesión marítima mayor, sobre un sector de terreno de playa, playa, fondo de mar y porción de agua en el lugar denominado Caleta Flamenco, comuna de Chañaral, Región de Atacama, con el objeto de construir y operar un muelle mecanizado para el embarque de graneles mineros y carga general, con capacidad para atender naves de 340 mts. de eslora máxima, 2 puentes de amarre (dolphins) y 2 boyas para amarre de naves de hasta 250.0000 TRG.
2. Al respecto, comunico a Ud. que esta Subsecretaría de Estado, mediante la Resolución Ministerial Exenta signada en d) de la referencia, denegó a la empresa referida la solicitud en comento, basando su decisión, principalmente, en la opinión desfavorable de esta comisión, contenida en el Acta mencionada en b), de la referencia. Ante esta denegación, la empresa recurrió de revisión con fecha 6 de agosto de 2014, complementando dicha presentación el 29 de septiembre del mismo año. Para ello, se basó en nuevos antecedentes que a su juicio no fueron tomados en cuenta durante el procedimiento de solicitud de concesión marítima.
3. Ante esta presentación, mediante la resolución signada en e) de la referencia, esta Subsecretaría acogió parcialmente el recurso referido, a objeto de continuar con la solicitud en comento. Resolviendo, además, requerir una nueva remisión a esta Comisión Regional a objeto de que emita un nuevo pronunciamiento sobre el asunto en cuestión.

4. Para el cumplimiento de su cometido, se adjunta fotocopia de plano referencial, del anteproyecto, y del formulario de solicitud de concesión marítima, del acta de reunión que contiene su pronunciamiento primitivo y de las resoluciones signadas en d) y e) de la referencia, resolutivas de lo precedentemente expuesto, agradeciendo que cualquier documento adicional que la Comisión precise, sea requerido directamente al interesado, cuyo domicilio se indica en la distribución del presente oficio, remitiendo copia de ello a esta Subsecretaría conjuntamente con su pronunciamiento.
5. Finalmente, agradeceré a Ud. tenga a bien disponer se emita el pronunciamiento requerido y se haga llegar directamente a esta Subsecretaría de Estado, teniendo en consideración para el efecto el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, inciso 4, del Reglamento sobre Concesiones Marítimas.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS



JOSÉ MIGUEL POBLETE EAST
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CRUBC Región de Atacama *CMMS*
(Los Carreras N° 645, Copiapó)
 - 2.- Interesada ca.quezada@gmail.com
(Bellavista N° 0282, Comuna de Providencia)
 - 3.- D.I.M. Y M.A.A.
 - 4.- C.P. Chañaral
 - 5.- DIV. JURID./CC.MM.(2)
 - 6.- OF. REG. Y TRAM.
- PRH 22092017
S: 31.029
F: 201715682